



DEC. ALC. SECC 1° N° 3550  
LAS CONDES, 19 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3523  
LAS CONDES,

26 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.398 de fecha 02.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8705
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		ROJAS MOLINA RAUL ERNESTO		6.410
2		GUZMAN ESPINOSA NINA IRIS		5.890
3		BENNETT COKE JUNE GRACE		10.400
4		BANNEN MUÑOZ PEDRO ALFREDO		6.410
5		BARRA FUENZALIDA MARIA RIOLA		10.030
6		EGUILUZ LOPEZ ANA LUISA		7.470
7		ARENAS VALENZUELA JULIO		6.250
8		VILLAGRAN TORRES LUCI FILOMENA		8.040
9		CASTAN BRICEÑO MANUEL ANTONIO		10.400
10		SANCHEZ SOTO ISMAEL ADORICIO		10.830
11		CARDENAS HERMOSILLA FERNANDO		13.699
12		GAETE CALVO MARIA MARCELA		6.410
13		ALSINA ORELLANA ALICIA MONICA		7.459
14		LAURIDO FUENZALIDA LEANDRO		10.400
15		GUERRATY REBOLLEDO VERONICA		9.510
16		GSCHWIND MIDDLETON PATRICIA		6.890
17		HERRERA LOPEZ TERESA DE JESUS		2.980
18		JOFRE PARRA CLAUDIA PATRICIA		2.590
19		LOBOS CARVAJAL MOSCOVIA DEL CARMEN		32.310
20		LOPEZ ANTON GUSTAVO		2.524
21		FUENZALIDA VALDIVIESO MARIA PILAR		12.300
<b>Total</b>				<b>189.202</b>

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR

4.ª EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

